



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE CANGAS DE ONÍS, AMIEVA Y ONÍS

RESOLUCIÓN. Aprobación de la modificación de la dirección de la sede electrónica de la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís.

Vista la comunicación efectuada por el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos comunicando un cambio en el régimen de renovación de los certificados de sede, de órgano y de servidor seguro y emplazando a los ayuntamientos consorciados bien a gestionar por sí mismos estos certificados, bien a adaptar la dirección electrónica de la sede electrónica a partir del 5 de abril de 2022.

Dado que esta última opción no supone ningún coste ni labor adicional alguna para esta Mancomunidad, se considera es la más adecuada para las necesidades de esta Mancomunidad.

Visto que la creación de la sede electrónica, su dirección electrónica y titularidad se determinó por Resolución de Presidencia de 15 de septiembre de 2017, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 2 de octubre de 2017, y visto que el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos establecen la necesidad de proceder a la publicación de los actos que afecten a la misma en el Boletín Oficial que corresponda, se acordó:

Primero.—Adaptar la dirección electrónica de la sede electrónica de la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís a las exigencias del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, de tal forma que todas las referencias a la dirección de la sede electrónica pasan a ser <https://mcaop.sede.e-ayuntamiento.es>, siendo el titular de tal dirección el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

Segundo.—La presente modificación desplegará sus efectos desde el 5 de abril de 2022, fecha en la que se ponga en marcha la nueva dirección electrónica de la sede electrónica.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente.

Cangas de Onís, a 14 de marzo de 2022.—El Presidente.—Cód. 2022-01878.